

ACUERDO No. 99
(de 26 de mayo de 2005)

“Por el cual se modifica el Reglamento para la Navegación en Aguas del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá aprobó el Reglamento para la Navegación en Aguas del Canal de Panamá mediante Acuerdo No. 13 del 3 de junio de 1999.

Que el Capítulo IX de dicho Reglamento establece los requerimientos para el tránsito de buques con mercancía peligrosa a bordo.

Que en el artículo 114 del Anexo se estableció la clasificación y listado para los diferentes tipos de mercancía peligrosa utilizando como fuente a la Organización Marítima Internacional (OMI), clasificación que fue modificada por dicho organismo, por lo que requiere ser actualizada.

Que el artículo 136 de dicho Reglamento establece que, para efectos de aviso previo y aprobación del cargamento de sustancias radiactivas, la Autoridad tomará como base lo que establece el Código IMDG; no obstante, la Autoridad únicamente otorga o rechaza permisos para este tipo de tránsitos por el Canal de Panamá, por lo que se requiere advertir que no es la Autoridad quien aprueba su cargamento.

Que el Administrador de la Autoridad ha presentado a la consideración de la Junta Directiva el proyecto de Acuerdo que contiene las modificaciones pertinentes a lo anotado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo 114 del Anexo del Reglamento para la Navegación en Aguas del Canal, el cual quedará así:

“**Artículo 114:** Las mercancías peligrosas se clasificarán de conformidad a lo indicado en esta materia por la OMI.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el artículo 136 del Reglamento para la Navegación en Aguas del Canal de Panamá, el cual quedará así:

“**Artículo 136:** Las aguas del Canal se considerarán país en ruta cuando se trate del transporte de sustancias radiactivas para los fines del aviso previo y del permiso al buque para transitar con dichas sustancias a bordo.”

ARTÍCULO TERCERO: Esta modificación comenzará a regir a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil cinco.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ricaurte Vásquez M.

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario